

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONT.DJ.DCA/006/2025/24-27, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE "SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V.", A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA LILIANA DÍAZ MUNGUÍA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 06 de marzo de 2025 el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" y "**EL PROVEEDOR**" celebraron contrato de adquisición **CONT.DJ.DCA/006/2025/24-27**, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**" a efecto de que el "**EL PROVEEDOR**" proporcione "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PERIODO MARZO 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2027**" acorde a las especificaciones y características requeridas en la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC-03/2025, al que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**".

II. "**EL CONTRATO**" antes referido se celebró por una vigencia del **06 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2027**, o a la conclusión de la entrega de los bienes y/o servicios.

III. "**EL PROVEEDOR**" presentó solicitud de prórroga ante la Dirección de Área de Innovación Tecnológica del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" peticionando se le otorgue una prórroga de 15 días hábiles para la entrega de equipos, realizando entregas parciales a partir del día 12 de marzo de 2025.

IV. Mediante el memorándum **MIT/026/2025**, suscrito por el Director del Área de Innovación del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" se informa a "**EL PROVEEDOR**" que no existe inconveniente alguno en aceptar la prórroga solicitada, quedando como fecha límite de entrega el día 02 de abril de 2025.

V. Mediante memorándum **MIT/026/2025-BIS**, suscrito por el Director del Área de Innovación del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", se notificó la aprobación de prórroga a la Directora del Área de Adquisiciones y Compras del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara**", que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la **C. Verónica Gutiérrez Hernández**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la **C. Verónica Delgadillo García**, mediante el cual se le designó Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave **SDI850407RR7**, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- Mediante memorándum **MDCA/051/2025**, suscrito por la Directora de Compras y Adquisiciones, como unidad responsable del gasto público asignado, se solicitó la **elaboración del presente convenio modificatorio**.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número N1-ELIMINADO 15

II.- Que su representante es hábil para otorgar este acto, lo que acredita con la escritura pública número 13,005 trece mil cinco, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Cosío Gaona, Notario Público número 8, el día 15 de agosto del año 2022 en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, México. Asimismo, manifiesta que la representación con la que comparece no ha sido modificada ni revocada, por lo que sus facultades siguen siendo legítimas.

III.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 790, en la Avenida Circunvalación Poniente, Ciudad Granja, C.P. 45010 en la ciudad de Zapopan, Jalisco, México, el que señala como lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente convenio derivan, las que implican aun las de carácter judicial como extrajudicial.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **SME9604127R9**.

V.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

VI.- Que se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con número de proveedor **PP037**.

VII.- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base a las especificaciones descritas en las órdenes de compra.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio modificatorio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio modificatorio es formalizar la prórroga para la entrega de los bienes y/o servicios, de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de **"EL CONTRATO"** original y el memorándum **MIT/026/2025-BIS** de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director del Área de Innovación del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, mediante el cual se señala que no existe inconveniente alguno para aceptar dicha prórroga.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo previsto en las bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité **LPNCC/03-2025**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar la entrega de los equipos objeto del presente contrato en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y derivado de la solicitud de prórroga presentada por **"EL PROVEEDOR"** se le otorga una prórroga única por un término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día

12 de marzo de 2025, quedando como fecha improrrogable de entrega el día 02 de abril de 2025. Asimismo, se hace constar que el servicio se regularizará, cubriendo la entrega de los equipos conforme a lo establecido en la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité LPNCC/03-2025, manteniéndose vigentes todas las demás obligaciones establecidas en "EL CONTRATO".

TERCERA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Leído que fue el presente convenio modificatorio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, 11 de marzo del 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 MARTHA LILIANA DÍAZ MUNGUÍA REPRESENTANTE SEITON DE MÉXICO S.A. DE C.V.
 ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ DIRECTORA JURÍDICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ELOÍSA BARRERA REYES DIRECTOR DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

----- FIN DE CONVENIO MODIFICATORIO -----

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."